AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1287

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-12-26	17:21:25
Expedición	2023-12-26	17:23:28
Vencimiento	2023-12-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
SA-SI-01-02	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIAL DE 150X150X60X7	UN	10	1,812,690.00	18,126,900.00
SA-SI-01-02	SILLAS ERGONOMICAS	UN	12	482,130.00	5,785,560.00
SA-SI-01-02	MESAS AUXILIARES MESA DE 70X60X70 DE DOS NIVELES	UN	5	578,160.00	2,890,800.00
SA-SI-01-02	ESTANTERIAS	UN	10	689,040.00	6,890,400.00
SA-SI-01-02	DESCANSAPIES	UN	11	140,580.00	1,546,380.00

Total Bruto	35,240,040.00
IVA	6,695,607.60
Total a Pagar	**41.935.647,60**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 41.935.647,60 Cuota 1 Vence el 2023-12-30

VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Un Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Con 60/100

OBSERVACIONES

CONTRATO SA-SI-01-2023

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764043317752 **aprobado en** 2023-01-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1001 **al** 2000

CUFE :8135cb97aa183f36f5922fda8f3913421a7343011d5e9564859ff558baadb5dba97f64a9c7744b691f4793491f68dadd

ORIGINAL

AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 6,00

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vendedor**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1287

Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-12-26	17:21:25
Expedición	2023-12-26	17:23:28
Vencimiento	2023-12-30	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
SA-SI-01-02	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIAL DE 150X150X60X7	UN	10	1,812,690.00	18,126,900.00
SA-SI-01-02	SILLAS ERGONOMICAS	UN	12	482,130.00	5,785,560.00
SA-SI-01-02	MESAS AUXILIARES MESA DE 70X60X70 DE DOS NIVELES	UN	5	578,160.00	2,890,800.00
SA-SI-01-02	ESTANTERIAS	UN	10	689,040.00	6,890,400.00
SA-SI-01-02	DESCANSAPIES	UN	11	140,580.00	1,546,380.00

Total Bruto	35,240,040.00
IVA	6,695,607.60
Total a Pagar	**41.935.647,60**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 41.935.647,60 Cuota 1 Vence el 2023-12-30

VALOR EN LETRAS

Cuarenta Y Un Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Con 60/100

OBSERVACIONES

CONTRATO SA-SI-01-2023

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764043317752 **aprobado en** 2023-01-25 **vigente** 12 Meses, **prefijo** A **desde el número** 1001 **al** 2000

CUFE :8135cb97aa183f36f5922fda8f3913421a7343011d5e9564859ff558baadb5dba97f64a9c7744b691f4793491f68dadd

COPIA

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 27 de Diciembre de 2023

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PEREIRA
Ciudad

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,



C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
ón Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pereira - Risaralda

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
27/12/2023	DICIEMBRE	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
Aceptacion Oferta Nro	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2023	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A
Rubro o Proyecto			Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			ACTUAL	9323	19/09/2023	42.000.000,00
				15723	19/09/2023	378.000.000,00
Valor contrato inicial		Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
415.453.430,70		415.453.430,70	27/11/2023	30	1/12/2023	30/12/2023

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
CMZ-100004837	27/11/2023	17423	41.935.647,60	27/11/2023
		31923	373.517.783,10	27/11/2023

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adición					N.A
Prórroga					N.A
Otro sí					N.A

Información Financiera

Valor total del contratro y/o convenio				415.453.430,70		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado			
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte	
	Abono en cuenta		$0,00		$0,00		A1280
			$0,00		$0,00		A1287
			$0,00				0
			$0,00				0
		0,00%	**$0,00**	**0,00%**	**$0,00**		

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico		A1287
2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas de los elementos.		ingreso 608
3. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
4. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		

5. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA		
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.		
7. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		
8. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA		Certificación pago parafiscales
9. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.		Placa MOX599 No. DE PÓLIZA. 1508005496952000
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.		
11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área		
12, Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente,		
13. Entregar los elementos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos descritas en el anexo respectivo y /o en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.		
14. Cumplir con la ejecución oportuna y con la entrega de los elementos, en el plazo establecido.		
15. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
16. Entregar soportes de garantías de los bienes suministrados, así como manual de instrucciones cuando aplique.		

17. Entregar el respectivo programa de mantenimiento cuando aplique		
18.Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.		
19. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda Oficina de Coordinación Administrativa de Pereira, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.		
20.Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.		
21. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato		
22. Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.		
23.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación, de conformidad con la ley.		
24. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.		
25. El Contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas, cuando haya lugar.		
26.Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.		
27.Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 28. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni		
28.Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, y el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.		

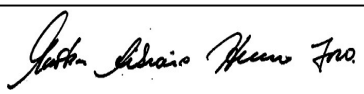
Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
PUESTO DE TRABAJO tipo secretarial de 1.50m x 1.50m x 60m x 0,75m de	10	PUESTO DE TRABAJO tipo secretarial de 1.50m x 1.50m x 60m x 0,75m de altura.	10	27/12/2023	
SILLAS ERGONOMICAS	12	SILLAS ERGONOMICAS	12	27/12/2023	
MESAS AUXILIARES Mesa de 70x60x70 de dos niveles	5	MESAS AUXILIARES Mesa de 70x60x70 de dos niveles	5	27/12/2023	
ESTANTERIAS	10	ESTANTERIAS	10	27/12/2023	
DESCANSAPIES	11	DESCANSAPIES	11	27/12/2023	
INGRESO 608					

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado
N.A

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME	
Contratista	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS
Nombre	WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRY
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Firma	
Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Cargo	Asistente Administrativo

Firma	

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el CONTRATO SA SI 01-2023

1 SEGUIMIENTO TECNICO

Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se tramitan facturas en Olimpia



GARANTÍAS: Se revisó el expediente electrónico del contrato verificando que cumple con la normativa aplicable se revisaron las garantías.

Justificacion	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	41.545.343,10 pesos	27/04/2024 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	41.545.343,10 pesos	27/04/2024 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	41.545.343,10 pesos	27/04/2024 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado #¡REF!

RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
17423	27/11/2023	A-02-02-02-007-003	41.935.647,60	41.935.647,60	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2023
31923	27/11/2023	A-02-02-02-007-003	373.517.783,10	373.517.783,10	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2023
		TOTALES	415.453.430,70	415.453.430,70		

4 SEGUIMIENTO CONTABLE

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	0			0,00	0,00	0,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

Facturas a cancelar

Documento	*Numero*	*Fecha Emisión*	*Valor Total*	*Fecha Recepción*	*Estado*
Factura	*A1280*	*14/12/2023*	*373.517.783,10*	*14/12/2022*	*Aprobado*
Factura	*A1287*	*26/12/2023*	*41.935.647,60*	*27/12/2023*	*Aprobado*
	TOTAL		*415.453.430,70*		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

6 SEGUIMIENTO AMBIENTAL
Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el anexo 10

Revisamos el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, en especial las siguientes:

1.Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad (anexo 10)

2.Se preferirán aquellos que contengan materiales reciclados siempre que las condiciones financieras y técnicas lo permitan. (Sillas, estanterías, etc.)

3 .Elementos fácilmente desensamblables. (Optimo mantenimiento y disposición final)

4 .Para los productos fabricados en madera, tener certificación de autoridad ambiental competente y salvoconducto. La madera debe ser originaria de cultivos de madera.

SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO SASI 01 2023 fact 1287 **FECHA DOC.** 27/12/2023

NIT/ NOMBRE 901065639,3 **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**

FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
27/12/202	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	608

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
191002003	DESCANSAPIES VARIAS MEDIDAS	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	11,00	167.290,20	1.840.192,20
218021004	MESA AUXILIAR	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	5,00	688.010,40	3.440.052,00
218014013	ESTANTERIA METALICA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	10,00	819.957,60	8.199.576,00
218015044	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 1.50 X 0.60 CON ARCHIVADOR TIPO 2X1	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	10,00	2.157.101,10	21.571.011,00
191003069	SILLA ERGONOMICA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	12,00	573.734,70	6.884.816,40
OBSERVACIONES:					**TOTALES:**	**48,00**	**41.935.647,60**

Ingreso correspondiente a factura 1287

Almacenista

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA
2023-11-10	2023-11-11	2024-11-10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005496952000	MOX599	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2200	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MAZDA	ESTACAS

LÍNEA VEHICULO
BT 50

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F2858750	9FJUN6324A0303620		1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	3116116619	NI	901065639	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	999915	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 678200	$ 352600	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032900

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envia a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018907355

PLACA: MOX599	MARCA: MAZDA	LÍNEA: BT 50	MODELO: 2010
CILINDRADA CC: 2.200	COLOR: PLATA ARIANNE		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 1000
NÚMERO DE MOTOR: F2858750		REG: N VIN: ******	
NÚMERO DE SERIE: 9FJUN6324A0303620		REG: N NÚMERO DE CHASIS: 9FJUN6324A0303620	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901065639

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 07151260242976

I/E: I

FECHA IMPORT.: 09/10/2009

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 13/08/2010

FECHA EXP. LIC. TTO.: 01/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT02005549774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168616572

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIESEL FULL S.A.S.

NIT: 900121750

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-007-001

Fecha de expedición: 2023/09/25

Fecha de vencimiento: 2024/09/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MOX599

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MAZDA

MODELO: 2010

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 2200

NRO. MOTOR: F2858750

NRO. CHASIS: 9FJUN6324A0303620

VIN:

LÍNEA: BT 50

COLOR: PLATA ARIANNE

NOMBRE PROPIETARIO: AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON FABIO RAMIREZ RAMIREZ